

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

7550 *GRUPO CASTILLO DE LARACHE, S.L.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
LOZARI DESARROLLOS URBANÍSTICOS, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión expresa del artículo 73 del mismo texto legal, se hace constar que el día 1 de mayo de 2014, las Juntas generales de las sociedades "GRUPO CASTILLO DE LARACHE, S.L.", y "LOZARI DESARROLLOS URBANÍSTICOS, S.L.U.", aprobaron por unanimidad, la segregación de la unidad de negocio de tenencia y gestión de activos inmobiliarios de la entidad "GRUPO CASTILLO DE LARACHE, S.L.", en favor de "LOZARI DESARROLLOS URBANÍSTICOS, S.L.U.", que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la entidad "GRUPO CASTILLO DE LARACHE, S.L."

El acuerdo de segregación ha sido aprobado en los términos previstos en el proyecto común de segregación suscrito por los consejos de administración de las sociedades participantes en la segregación en fecha 1 de febrero de 2014.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y de los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de segregación de cada una de las sociedades, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la LME.

Murcia, 29 de mayo de 2014.- La Secretaria del Consejo de Administración de las dos entidades, Belén Muñoz Martínez.- El Presidente del Consejo de Administración de las dos entidades, Andrés Muñoz Cánovas.

ID: A140030432-1